

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
PARA CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2023**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE  
IMPRESIÓN DE ETIQUETAS PARA IG  
AOVE MENDOZA**

**Fundación IDR**

Rafael Cubillos 2100/2198 | Godoy Cruz Mendoza  
Mendoza Parque Tecnológico | 2° Piso Ala Este  
[abaroni@idr.org.ar](mailto:abaroni@idr.org.ar) |

CUIT: 30-70700851-9

## ÍNDICE

- ARTÍCULO N° 1 - DEFINICIONES
- ARTÍCULO N° 2 - OBJETO
- ARTÍCULO N° 3 - PLAZOS
- ARTÍCULO N° 4 - PLAZO DE ENTREGA
- ARTÍCULO N° 5 - COMPRA DE LA DOCUMENTACIÓN Y CONSULTAS
- ARTÍCULO N° 6 - GARANTÍAS
- ARTÍCULO N° 7 - OFERTAS
  - 7.1. LUGAR, FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN
  - 7.2. CONTENIDO
  - 7.3. MANTENIMIENTO DE OFERTA
  - 7.4. APERTURA
  - 7.5. DESISTIMIENTO
- ARTÍCULO N° 8 - OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA
- ARTÍCULO N° 9 - ACLARACIONES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS
- ARTÍCULO N° 10 - ADJUDICACIÓN
  - 10.1. TIEMPO Y FORMA
  - 10.2. NOTIFICACIÓN
  - 10.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
  - 10.4. RESCISIÓN
  - 10.5. MEJORA DE OFERTA
  - 10.6 ADJUDICACION CONDICIONAL
- ARTÍCULO N° 11 - IMPUGNACIONES
- ARTÍCULO N° 12 - FORMA Y LUGAR DE ENTREGA
- ARTÍCULO N° 13 - MORA
- ARTÍCULO N° 14 - FACTURACIÓN
- ARTÍCULO N° 15 - FORMA DE PAGO
- ARTÍCULO N° 16 - ALTERNATIVAS DE PAGO
- ARTÍCULO N° 17 - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO
- ARTÍCULO N° 18 - DEL PERSONAL Y OBLIGACIONES DERIVADAS
- ARTÍCULO N° 19 - DAÑOS A INSTALACIONES, EQUIPOS O PERSONAS
- ARTÍCULO N° 20 - SANCIONES
- ARTÍCULO N° 21- CONFORMIDAD





# CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE ETIQUETAS PARA IG AOVE MENDOZA

## ARTÍCULO Nº 1 – DEFINICIONES

A los efectos del presente procedimiento se entiende por:

- a) **Contratante:** La Fundación Instituto de Desarrollo Rural (Fundación IDR), con domicilio en Rafael Cubillos 2100/2198, Godoy Cruz, Mendoza.
- b) **Pliegos de Condiciones:** Conjunto de cláusulas formuladas unilateralmente por el Contratante y que comprenden los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.
- c) **Oferente:** Persona (física y/o jurídica, pública y/o privada) que formula una Oferta, en tiempo, procedimiento y formas establecidas.
- d) **Oferta:** Proposición o propuesta firme realizada por un Oferente para celebrar un contrato.
- e) **Garantía de Oferta:** Documento Comercial que deben otorgar todos los Oferentes a los efectos de asegurar la celebración del contrato en caso de resultar Adjudicatarios.
- f) **Garantía de Contrato:** Documento Comercial y/o Seguro de Caución, que debe otorgar el Adjudicatario del procedimiento para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas para la ejecución del contrato.
- g) **Adjudicación:** Acto administrativo por el cual el Contratante elige la Oferta más conveniente y ventajosa, individualizando a la vez al Adjudicatario.
- h) **Adjudicatario:** Oferente a quien se adjudica el concurso de precios, total o parcialmente, en los ítems solicitados.
- i) **Representante Legal o Apoderado:** Persona(s) que se encuentra(n) debidamente autorizada(s) por el Oferente para rubricar y suscribir toda la documentación inherente a la Oferta.
- j) **Comisión Evaluadora:** Se conformará por los representantes del Comité Directivo de Fundación IDR.

## ARTÍCULO Nº 2 – OBJETO

El presente llamado a Concurso de Precios tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE ETIQUETAS PARA IG AOVE MENDOZA que tiene como beneficiario a Fundación IDR, de acuerdo a las características indicadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en tanto éste último forma parte del presente procedimiento.

A los efectos mencionados en este artículo, los Oferentes declaran conocer y aceptar, en su totalidad, las cláusulas contenidas en los instrumentos mencionados, por lo que cualquier modificación, sustitución o condiciones que consignen los oferentes en la formulación de sus cotizaciones, que estén en pugna con las mismas, serán de ningún valor o efecto subsistiendo éstas en la forma establecida, según convenga o no a los intereses del Contratante.

## ARTÍCULO Nº 3 - PLAZOS

Todos los plazos que se establecen para el presente procedimiento se entenderán en **DÍAS HÁBILES**, salvo que se especifique expresamente lo contrario.

## ARTÍCULO Nº 4 – VIGENCIA DEL CONTRATO



Las etiquetas de seguridad adquiridas a partir de la contratación motivo de los presentes pliegos, deberán ser entregadas al contratante o a quien este designe a partir de la comunicación fehaciente de la Adjudicación y del pedido de entrega, en un todo de acuerdo a lo detallado en el Anexo II y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en tanto este último forme parte del presente procedimiento.

El incumplimiento de los plazos previstos en el presente artículo hará al Adjudicatario pasible de la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 20º de este pliego.

## **ARTÍCULO Nº 5 - COMPRA DE LA DOCUMENTACIÓN Y CONSULTAS**

Los presentes pliegos no tienen costo para el oferente, y se entregarán presencialmente en la sede del oferente, o por correo electrónico (pdf firmado) a quienes lo requieran durante el período de presentación de ofertas.

Los interesados en formular propuestas podrán solicitar aclaraciones, tanto referentes a los Pliegos como a aspectos técnicos. Deberán dirigirse al Contratante, en ambos casos hasta los diez (10) días siguientes a la última publicación del llamado a concurso de precios, debiendo expedirse el contratante, como último plazo, dos (2) días antes de la fecha de apertura.

## **ARTICULO Nº 6 - GARANTÍAS**

La Garantía de Mantenimiento de Oferta se fija en un 1% del monto total de la oferta y será otorgada por el oferente mediante la firma de un documento comercial. La garantía de Cumplimiento de Contrato se fija en un 2% del valor total del monto adjudicado y a elección del contratante, será otorgada por el oferente mediante la firma de un documento comercial y/o la contratación de un seguro de caución. En todos los casos la garantía se otorgará a favor y nombre del Contratante, y de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.

## **ARTICULO Nº 7 - OFERTAS**

### **7.1 LUGAR, FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN**

Las Ofertas deberán ser presentadas en el domicilio del Contratante, en sobre cerrado, por duplicado, hasta el día y hora fijados por el Contratante. Si las mismas fueran presentadas con posterioridad no serán consideradas. En el sobre deberá establecerse a qué corresponde, de la siguiente forma:

**CONCURSO DE PRECIOS Nº 01/2023.**

**DENOMINADO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE ETIQUETAS PARA IG AOVE MENDOZA"**

**APERTURA: día viernes 14 de julio de 2023. Hora: 14:00 hs.**

### **7.2. CONTENIDO**

Deberá presentarse por duplicado y firmada en todas sus páginas por el Oferente o su representante debidamente acreditado. Deberán llenarse los formularios que, como Anexos I y II, se entregan al efecto, sin enmiendas, raspaduras, interlineaciones y sin dejar espacios en blanco.

Asimismo, deberá constituirse, obligatoriamente, **un domicilio legal en la provincia de Mendoza** y un domicilio electrónico, llenando para ello el ANEXO III del presente, donde se considerarán válidas todas las notificaciones que se realicen como consecuencia del presente procedimiento y para todas las cuestiones legales que pudieran derivarse, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales



Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa a todo otro fuero, incluso el Federal.

El formulario con el detalle de lo solicitado deberá ser llenado en todas sus partes.

El detalle con que el Oferente presente el Presupuesto permitirá una correcta y completa evaluación. El Contratante no se hará responsable por interpretaciones erróneas, o falta de éstas, cuyo origen sea la falta de datos en el Presupuesto presentado o falta de organicidad en la presentación de los mismos.

En caso de utilizar formulario propio, se deberá dar cumplimiento a todo lo solicitado, sin dejar casilleros en blanco. Deberán tenerse en cuenta todas las formalidades previstas en los Pliegos.

En todos los casos, el Oferente deberá identificar perfectamente el precio unitario y total y en las condiciones previstas en los Pliegos.

Cuando el Oferente, al cotizar, utilice la expresión **marca X o similar**, se entiende que ofrece **marca X**, y cuando indique más de una marca, la opción de elección será del Contratante. Sobre estas bases se decidirá la Adjudicación y se exigirá la entrega.

#### 7.2.1. ANEXO I

En caso que el Oferente sea una **persona jurídica** o una **persona física en representación de otra**, el Anexo I se llenará en todas sus partes y se acompañará el correspondiente poder y/o carta poder, que lo acredite con facultades suficientes para realizar el acto.

En caso de ser **persona física**, actuando por cuenta y en nombre propio, se indicarán los domicilios real y legal y no se llenarán los espacios correspondientes a "Representación" y "Declaración Jurada de Representación", los que serán inutilizados mediante el trazado de una línea.

El precio unitario y total del ítem ofertado, podrá expresarse en pesos argentinos y también en moneda extranjera (dólares americanos), en cuyo caso deberá agregarse obligatoriamente el importe convertido a "pesos argentinos" (la conversión se realizará conforme cotización de dicha moneda en el Banco Nación Comprador Billete especificando la fecha).

#### 7.2.2. ANEXO II

Se indicará precio unitario y total del ítem Ofertado, en la planilla propuesta que se acompaña como Anexo II. **El precio se consignará con inclusión del IVA, sin discriminar, como también de todo gasto relativo al servicio de carga y descarga.** Se indicará igualmente el precio total de la Oferta.

El precio unitario y total del ítem ofertado, podrá expresarse en pesos argentinos y también en moneda extranjera (dólares americanos), en cuyo caso deberá agregarse obligatoriamente el importe convertido a "pesos argentinos" (la conversión se realizará conforme cotización de dicha moneda en el Banco Nación Comprador Billete especificando la fecha).

#### 7.2.3. DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA

Teniendo en cuenta que el Contratante es agente de retención, cada Oferente deberá presentar además la siguiente documentación impositiva:

- Constancia de inscripción en Ingresos Brutos.
- Constancia de inscripción en AFIP.
- Constancias de exenciones impositivas, si las tuvieran.



### **7.3. MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los Oferentes se obligan a mantener la Oferta, en todas y cada una de las partes, durante un plazo de treinta (30) días. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo facultará al Contratante a proceder a ejecutar la Garantía de Oferta, oportunamente constituida, sin necesidad de notificación o emplazamiento alguno, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 7.5 del presente Pliego.

### **7.4. APERTURA**

En el día y hora fijados, en que vence el plazo de presentación de las Ofertas, el Contratante procederá a efectuar la apertura de las mismas, labrando un acta donde constará un detalle de toda la documentación presentada y de las observaciones que, eventualmente, según lo dispuesto en el Artículo N° 8, pudieran realizar algunos de los Oferentes. El acta será suscrita por los miembros del Contratante y en caso de requerirlo, podrá ser suscrita también por los Oferentes que estén dispuestos a ello.

### **7.5. DESISTIMIENTO**

Si el Oferente, antes de vencido el plazo previsto en el Artículo 7.3 del Pliego de Condiciones Particulares, desiste de su propuesta, el contratante procederá a ejecutar la garantía de oferta prevista en el Art. 6, sin necesidad de notificación o emplazamiento alguno.

## **ARTÍCULO N° 8 - OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA**

Los Oferentes podrán, en el acto de apertura, efectuar las observaciones que estimen sean pertinentes y necesarias, respecto únicamente del acto de apertura, debiendo dejarse constancia en el Acta respectiva. Las observaciones citadas no serán en ningún caso tomadas como impugnaciones ni producirán la suspensión del procedimiento, sólo se tendrán en cuenta al momento de la Adjudicación del concurso de precios y en cuanto ello corresponda.

## **ARTÍCULO N° 9 - ACLARACIONES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS**

Realizada la apertura de las Ofertas, la Comisión Evaluadora procederá a analizar las mismas en sus aspectos formales y substanciales. Podrá en esta etapa requerir a cualquiera de los Oferentes que, en el plazo perentorio que se establezca, realice las aclaraciones que se estimen convenientes y/o subsane errores o complete la documentación, siempre que no se refiera a las cuestiones contempladas a continuación:

- Omisión del Documento de Garantía, de conformidad a lo previsto en el art. 6° del presente Pliego.
- No estar debidamente salvada o aclarada toda enmienda y/o raspadura en su texto.
- Falta de duplicado de la oferta
- Falta de firmas en las Planillas de Presupuestos y/o Pliegos de Condiciones por el interesado o quien lo represente legalmente.

Si al examinarse las propuestas en el acto de apertura, se advirtiera el incumplimiento de requisitos formales podrá resolverse in situ la aceptación, siempre que se encuentre presente el interesado o su representante legal y hayan asentido la mayoría de los proponentes.

## **ARTICULO N° 10 - ADJUDICACIÓN**

### **10.1. TIEMPO Y FORMA**





Dentro del término de hasta cinco (05) días de realizada la apertura de las Ofertas, la Comisión Evaluadora compuesta por los representantes del Comité Directivo de Fundación IDR o quien este designe a tal efecto, evaluarán las ofertas, verificarán la documentación y demás elementos presentados.

El informe de evaluación y dictamen de recomendación será elevado a las autoridades del contratante (Fundación IDR), para la resolución y adjudicación de la oferta que resulte como "la más conveniente", considerándose no sólo los precios ofrecidos, sino también la calidad, antecedentes, servicios adicionales y condiciones generales de la propuesta y cumplimiento de lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Tendrán preferencia para la adjudicación de los distintos ítems, los oferentes cuyos productos ofrecidos en este concurso, tengan su origen de producción en la Provincia de Mendoza y dicha preferencia será aplicable en diferencias en el precio de hasta el 3% respecto de la competidora más cercana.

La adjudicación del proceso se realizará a un solo oferente, según la conveniencia de las Ofertas, pudiendo ser:

- A. a un mismo Oferente por la totalidad de los ítems.
- B. a distintos Oferentes por cada ítem.
- C. a distintos Oferentes por parciales de cada ítem.
- D. condicional, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 10.6 de estos Pliegos.

Asimismo, el Contratante se reserva el derecho de:

- A. Dejar sin efecto el presente procedimiento antes de la adjudicación, en caso de no disponer de suficiente partida presupuestaria; por razones de necesidad o conveniencia; o cuestiones similares.
- B. Declarar **desiertos** (por inexistencia de ofertas) o **fracasados** (por existencia de ofertas que pueden ser inadmisibles y/o inconvenientes económicamente) todos o algunos de los ítems sin que ello afecte la adjudicación de cualquier otro, por lo que los Oferentes no podrán presentar Ofertas condicionadas en su precio a la aceptación total de la misma, so pena de considerarse NULAS y ser declaradas INADMISIBLES sin que esto dé derecho a reclamo alguno, por parte de los Oferentes, contra el Contratante .
- C. Anular parcial o totalmente la Orden de Compra en el caso de no contar con el crédito presupuestario necesario para afrontar el gasto, lo que será notificado al Adjudicatario oportunamente, con antelación de CINCO (5) DÍAS, sin que esto dé derecho a reclamo alguno por parte del/los Adjudicatarios, en contra del Contratante.
- D. Ampliar o disminuir hasta un 40% de la mercadería adjudicada, al mismo precio e iguales condiciones en las que se adjudicó a los distintos postulantes cuyas ofertas resultaron ganadoras.

## 10.2. NOTIFICACIÓN

Una vez seleccionada la Oferta ganadora, se notificará fehacientemente el resultado de la misma a todos los Oferentes, al domicilio electrónico constituido. Con la mencionada notificación se facultará a los Oferentes que no resultaron Adjudicatarios, a retirar las Garantías de mantenimiento de Oferta del Contratante. Pasados 30 días de la notificación, los oferentes que no resultaran adjudicados perderán el derecho a retirar las mencionadas garantías y el Contratante podrá destruir las mismas.

## 10.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO



La notificación de la Adjudicación, en forma fehaciente, conforme a lo previsto en el artículo precedente, implica la aceptación de la Oferta más conveniente y perfecciona el vínculo contractual con el Oferente que ha resultado Adjudicatario. Lo expresado es sin perjuicio de la documentación que eventualmente debiera suscribir en forma complementaria el Adjudicatario.

#### 10.4. RESCISIÓN

En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones previstas en los Pliegos, por parte del Adjudicatario, se emplazará a éste, a los efectos de obtener su cumplimiento, en el término de 5 días corridos. Si vencido este plazo no se cumple con lo requerido, se procederá a su rescisión, sin perjuicio de las acciones que, por daños y perjuicios, pudieran corresponder al Contratante.

Por otro lado, el Contratante se reserva el derecho de rescindir el contrato antes de la fecha prevista para la conclusión del mismo, previo informe fundado de los responsables técnicos, sin que esto otorgue derecho a reclamo ni indemnización alguna. Tal decisión deberá ser comunicada en forma fehaciente, con un plazo de por lo menos cinco (5) días de anticipación.

#### 10.5. MEJORA DE OFERTA

El Contratante podrá solicitar mejora de ofertas al/los proponente/s en los siguientes supuestos:

- a) "oferta en pie de igualdad" a aquellas que posean diferencias de hasta un 5% (cinco por ciento) teniendo en cuenta el precio de la mejor propuesta admisible y la/las que le siguen.
- b) cuando exista un solo oferente que haya efectivizado oferta admisible o existiendo más de un oferente, exista una sola oferta admisible.

En ambos supuestos se notificará al/los oferentes/s que están en condiciones de ser requeridos para que mejoren su oferta, fehacientemente, dentro de los 5 (cinco) días de la apertura de los sobres.

#### 10.6. ADJUDICACIÓN CONDICIONAL

Además, el Contratante podrá realizar adjudicaciones en forma **CONDICIONAL**, para todos o algunos de los ítems del ANEXO II, los que podrán ser dejados sin efecto por el Contratante en caso de que no se obtengan las partidas presupuestarias necesarias para atender el gasto.

Asimismo, cuando se produzca una **adjudicación condicional**, ésta se sujetará a las previsiones de los Artículos 545 a 552 del C. Civil y sólo producirá efectos en caso de acaecer la condición suspensiva impuesta (y mencionada en el párrafo precedente), por lo que, en caso de no materializarse la misma, la ADJUDICACIÓN no producirá efecto alguno ni dará derecho a reclamo o indemnización de ninguna índole por parte del adjudicatario, en los términos del Artículo 548 primera parte del C. Civil, declarando el oferente **ACEPTAR DE PLENA CONFORMIDAD** la presente cláusula.

#### ARTÍCULO Nº 11 - IMPUGNACIONES

El Acto Administrativo que disponga la Adjudicación del procedimiento podrá impugnarse, de acuerdo a lo previsto en la Ley Nº 3909 (Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza). El recurso deberá ir acompañado de un depósito en la cuenta del Contratante Nº 35600228/48, Sucursal Mendoza Nº 2400 del Banco de la Nación Argentina, del monto en pesos equivalente al 3% del monto total de su oferta base, a los efectos de afianzar el mismo.

Todo recurso que se acompañare sin dicho depósito, será tenido por no presentado y será devuelto sin ser leído, por lo que no se incorporará a la pieza administrativa.

En caso que la impugnación abarcara uno o más tópicos, bastará el solo rechazo de uno de ellos para dar por perdido el depósito en garantía de impugnación a favor del Contratante.



## **ARTÍCULO N° 12 - FORMA Y LUGAR DE ENTREGA**

Los productos adquiridos por este procedimiento deben ser entregados dentro de los DIEZ (10) DÍAS de notificada fehacientemente la adjudicación y solicitada la entrega, según corresponda y en un todo de acuerdo a lo indicado en el ítem de puesta en producción que se detalla en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

## **ARTÍCULO N° 13 - MORA**

La mora en la entrega de los bienes se producirá por el solo vencimiento del plazo establecido en el artículo precedente, sin necesidad de requerimiento o notificación alguna, quedando el Contratante facultado a contratar con terceros, a costa del incumplidor.

## **ARTÍCULO N° 14 - FACTURACIÓN**

El/los Adjudicatario/s, una vez certificada por la persona designada por el Contratante la recepción de los materiales y/o insumos, presentará a éste factura tipo "B" o "C" (precio con I.V.A. incluido sin discriminar), conforme a las reglamentaciones especiales requeridas por la A.F.I.P y la D.G.R. de la provincia de Mendoza.

Se deberán adjuntar los datos de inscripción en los impuestos que correspondan, acompañando fotocopia de su CUIT y de su Cédula Fiscal de Ingresos Brutos. También deberán presentarse copias de los certificados de exenciones impositivas que tuvieran, esto se debe a que el Contratante es Agente de Retención.

Con cada entrega el/los Adjudicatario/s deberá entregar el remito correspondiente, una copia de la Orden de Compra y, en caso de que hayan sido requeridos, los certificados de análisis y/o calidad del producto entregado.

*Nombre: Fundación Instituto de Desarrollo Rural (Fundación IDR)*  
*Domicilio: Rafael Cubillos 2100/2198, Parque Tecnológico, 2º Piso Ala Este, Godoy Cruz, Mendoza*  
*CUIT N°: 30-70700851-9*  
*Ingresos Brutos: Exento*  
*Condición en el I.V.A.: Exento*

Facturación oferta cotizada en moneda extranjera:

Cuando la cotización haya sido realizada en moneda extranjera, la factura correspondiente a esta se emitirá en moneda extranjera de acuerdo a lo publicado por AFIP. Si al momento de realizar el pago de la misma el deudor estuviese imposibilitado de pagar en la moneda indicada, ésta podrá ser abonada en pesos argentinos. Para determinar la cantidad de pesos argentinos se deberá tomar para el cálculo la cotización de dicha moneda en el Banco Nación Comprador Billete (<http://www.bna.com.ar/>) del día anterior a la emisión de la factura."

## **ARTÍCULO N° 15 - FORMA DE PAGO**

El o los Adjudicatarios presentarán la factura del primer desembolso del 30% contra la entrega de las primeras 200.000 etiquetas de seguridad, de acuerdo a lo indicado en el Artículo N° 14 de este Pliego de Condiciones Particulares, en domicilio de la Fundación IDR, dinero que será transferido desde la Fundación Instituto de Desarrollo Rural.



El siguiente desembolso correspondiente al 30%, se efectuará contra retiro de otras 100.000 etiquetas de seguridad, adjudicado cumpliendo un plazo como máximo de 5 días del primer desembolso.

El último desembolso correspondiente al 40% restante, se efectuará contra retiro del saldo de etiquetas de seguridad, hasta completar la totalidad de la adquisición cumpliendo un plazo como máximo de 5 días del segundo desembolso.

Pago oferta cotizada en moneda extranjera:

Cuando la cotización haya sido realizada en moneda extranjera, la factura correspondiente a esta se emitirá en moneda extranjera de acuerdo a lo publicado por AFIP. Si al momento de realizar el pago de la misma el deudor estuviese imposibilitado de pagar en la moneda indicada, ésta podrá ser abonada en pesos argentinos. Para determinar la cantidad de pesos se deberá tomar para el cálculo la cotización de dicha moneda en el Banco Nación Vendedor Billeto (<http://www.bna.com.ar/>) del día anterior a la emisión de la factura."

#### **ARTÍCULO Nº 16 - ALTERNATIVAS DE PAGO-OFERTAS ALTERNATIVAS**

No obstante lo indicado en el Artículo 15º, y en forma independiente de la propuesta original, el Oferente podrá presentar "ALTERNATIVAS DE PAGO" ofreciendo "financiamiento" o "descuentos por pronto pago". Las mencionadas alternativas deberán presentarse **en hojas separadas** e identificadas con el título "ALTERNATIVAS DE PAGO". La aceptación de las mismas será facultad exclusiva del Contratante, debiendo ser válida la Oferta Base para que se considere las ALTERNATIVAS DE PAGO.

Los oferentes podrán presentar ofertas alternativas, las que podrán versar sobre el tipo de producto a ofrecer y accesorios y servicios adicionales incluidos en el precio ofertado, plazo de entrega y cantidades a entregar, bonificaciones y descuentos por pago contado. En todos los casos será facultad excluyente del contratante la aceptación de las mismas, debiendo ser válida la Oferta Base para que se considere la Oferta Alternativa.

Asimismo para el supuesto caso que no resulte admisible ni elegible por la causa que fuere, ninguna oferta Base presentada, podrá a su sola elección el contratante considerar y evaluar las ofertas alternativas presentadas, para su posterior adjudicación conforme al procedimiento establecido en el pliego general, de especificaciones técnicas y anexos respectivos o en su caso declarar desierto el concurso de precios y proceder al llamamiento de un nuevo concurso o contratar en forma directa la adquisición de la maquinaria agrícola.

#### **ARTÍCULO Nº 17 - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO**

El/los Adjudicatario/s no podrá ceder, total o parcialmente, el contrato sin la expresa y escrita autorización del Contratante.

#### **ARTÍCULO Nº 18 - DEL PERSONAL Y OBLIGACIONES DERIVADAS**

El Adjudicatario deberá respetar y hacer respetar por su personal todas las normas vigentes en el lugar de entrega o realización de los trabajos, ya sean de seguridad, higiene, horarios, vigilancia, etc., que le fueran impartidas por la autoridad competente. Asimismo, será responsable, por tanto, de los bienes que afecte su personal por las inobservancias de lo aquí expresado, por lo que deberá contratar los seguros correspondientes para cubrir los riesgos que existan sobre sus personas o por sus actos.

En el caso de entrega de bienes que incluyan servicios, el Adjudicatario adjuntará en oportunidad de cada facturación, constancia del cumplimiento de leyes laborales, previsionales y sociales por el personal afectado, así como de las pólizas de seguro correspondientes. Esto es así porque el personal



se encuentra bajo su exclusiva relación de dependencia, debiendo mantener indemne al Contratante de cualquier acción o reclamo que éstos pudieran pretender trasladar al mismo por esta contratación.

#### **ARTÍCULO N° 19- DAÑOS A INSTALACIONES, EQUIPOS O PERSONAS**

El Adjudicatario será responsable de la correcta reparación de todos los daños materiales y/o personales que sus equipos y/o personal puedan ocasionar, como consecuencia de su tarea, a infraestructura, equipos, máquinas o personas en las instalaciones del Contratante o de terceros, deslindando de toda responsabilidad al Contratante.

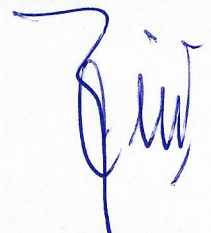
#### **ARTÍCULO N° 20 - SANCIONES**

Por los incumplimientos que se pudieran producir por parte del Adjudicatario del presente Concurso de Precios, se prevé la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Por el incumplimiento en los plazos pactados para la entrega de los equipos, materiales, insumos y/o prestación del servicio objeto del presente procedimiento, los que deberán ser respetados indefectiblemente, se aplicará una multa del **CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) DIARIO** sobre el monto total de la Orden de Compra, reajustado por día corrido, a contar desde la fecha pactada para la entrega y efectivización de la misma.
- b) El Contratante podrá aplicar otras sanciones, por causas no previstas en este pliego, debiendo merituar los montos aplicados y disponerlo por Resolución fundada.
- c) Los montos de las presentes multas serán detraídos de la Facturación; si ésta no alcanzare, de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la que deberá ser restituida por el Adjudicatario en un plazo no mayor de cinco (5) días de la fecha fehaciente de notificación y, de no alcanzar ésta, sobre los bienes personales del Adjudicatario.

#### **ARTÍCULO N° 21 - CONFORMIDAD**

El solo hecho de presentar cotización en éste procedimiento implica la conformidad a la totalidad de las cláusulas incorporadas en los Pliegos de Condiciones Particulares y Pliegos de Especificaciones Técnicas, en tanto este último forme parte del presente procedimiento.





## ANEXO I

### CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2023

DENOMINADO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE ETIQUETAS PARA IG AOVE MENDOZA"

#### OFERTA:

El que suscribe ..... , con domicilio real en ..... en representación de la firma ..... y constituyendo domicilio electrónico en ..... y domicilio legal en ..... de la provincia de Mendoza, ratifica el conocimiento del Pliego de Condiciones Particulares, del Pliego de Especificaciones Técnicas y de sus Anexos, para la prestación de referencia, como así también, manifiesta haber reunido todos los datos necesarios para formular la Oferta y por el monto total consignado en la PLANILLA DE COTIZACIÓN.

El hecho de firmar el presente anexo implica la aceptación, por parte del Oferente, del sometimiento a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa a todo otro fuero.

Quien firma y acepta las condiciones propuestas reconoce con carácter de **DECLARACIÓN JURADA** que lo hace como representante legal, con atribuciones suficientemente amplias como para obligar a la adjudicataria

#### COTIZACIÓN:

La presente PROPUESTA importa la suma total (IVA incluido) de U\$S ..... (Opcional)

La presente PROPUESTA importa la suma total (IVA incluido) de € ..... (Opcional)

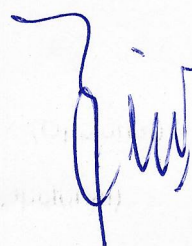
La presente PROPUESTA importa la suma total (IVA incluido) de \$ .....

Pesos: .....

Datos de la Razón Social (completos) .....

Clave única de Identificación tributaria (CUIT) N° .....

.....  
Firma y Sello Oferente





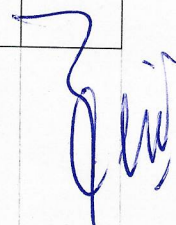
**A N E X O II**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2023**

**DENOMINADO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE ETIQUETAS PARA IG AOVE MENDOZA"**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cant.	Moneda Extranjera (Opcional)		Pesos Argentinos	
				Precio Unitario	Precio total	Precio Unitario	Precio total
1	<p>Etiqueta de seguridad, autoadhesiva, en papel o similar, con banda de seguridad holográfica en el extremo izquierdo, de 5 cm de ancho x 1,8 cm de alto con el siguiente detalle:</p>  <p>Y con medidas de seguridad que aseguren la trazabilidad y la autenticidad de las mismas.</p>	Etiqueta	500.000				





En caso de no haber disponibilidad del producto solicitado en alguno de los ítems, se recibirán ofertas por productos alternativos, dejando claramente expresado en la oferta que se trata de un producto alternativo, indicando sus especificaciones técnicas.

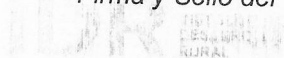
Tipo de cambio empleado: ..... Fecha de referencia: .....

VIGENCIA CONTRACTUAL: De acuerdo a lo expresado en el Artículo 4º del presente Pliego de Condiciones Particulares.

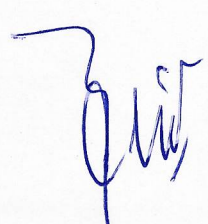
TOTAL PESOS (I.V.A. incluido): \$ .....

SON PESOS: .....

.....  
*Firma y Sello del Oferente*



*(Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page)*





Mendoza, ..... de ..... de 2023

Vto.: ..... de ..... de 2023.

PROVEEDOR: .....

A LA VISTA **PAGARÉ** el día ..... (.....) de ..... del  
año 2021, A LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (Fundación IDR) o a su  
ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS .....  
....., EN CONCEPTO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR  
CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2022, ofrecida a nuestra entera satisfacción y en un todo de  
acuerdo a lo estipulado en los pliegos de bases de condiciones del concurso de precios,  
pagadero en el domicilio de Fundación IDR sito en Cubillos 2050, 2° piso, Ciudad de Godoy  
Cruz, Mendoza.

POR \$ .....

**DOMICILIO LEGAL**

CALLE: .....

LOCALIDAD: .....

TELÉFONO: .....

FIRMA: .....

ACLARACIÓN: .....





**CONCURSO DE PRECIOS 01/2023**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE  
IMPRESIÓN DE ETIQUETAS PARA IG  
AOVE MENDOZA**

**FUNDACION IDR**

Rafael Cubillos 2100/2198 | Godoy Cruz Mendoza  
Mendoza Parque Tecnológico | 2º Piso Ala Este  
[abaroni@idr.org.ar](mailto:abaroni@idr.org.ar) |

CUIT: 30-70700851-9



## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE ETIQUETAS PARA IG AOVE MENDOZA”

#### A. OBJETIVO

- Contratación de los servicios de impresión para 500.000 etiquetas de seguridad para el Aceite de Oliva Virgen Extra con Indicación Geográfica Mendoza.

#### B. PRODUCTOS A COTIZAR

El presente pliego prevé la Adquisición de “Etiquetas de seguridad impresas para la Indicación geográfica Aceite de Oliva Virgen Extra de Mendoza”, de acuerdo al siguiente detalle:

##### B.1 Etiquetas de seguridad (ITEM 1):

Etiquetas de seguridad impresas para la Indicación geográfica Aceite de Oliva Virgen Extra de Mendoza, que respondan a las siguientes características:

- A entregar en bobinas o planchas, a definir por el contratante al momento de la firma del contrato.
- Autoadhesivas.
- Con banda de seguridad holográfica en el extremo izquierdo.
- De 5 cm de ancho x 1,8 cm de alto
- Con el siguiente detalle:



- Con código QR (provisto por el contratante al momento de la firma del contrato) legible por cámaras de celulares convencionales.
- Medidas de seguridad propuestas por el oferente que refuerzen la trazabilidad y la autenticidad de las mismas: por ejemplo papel adhesivo con desgarre, texto invisible con reacción a luz UV, microtexto, etc.





**Prueba de impresión:**

El oferente deberá entregar junto con las presentes bases firmadas, dos copias de la prueba de impresión de al menos dos etiquetas en su forma final y con los materiales definitivos.

**Garantía:**

Se deberá garantizar las etiquetas contra todo defecto de impresión, por 12 MESES (UN AÑO) a partir de la recepción de las mismas. El elemento defectuoso o con falla será enviado indicándose la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible.

El oferente deberá garantizar la reposición inmediata de las etiquetas defectuosas o con fallas en un lapso de 5 días hábiles.

**C. COTIZACIÓN**

En todos los casos, la cotización debe contemplar el pago en al menos dos etapas del proceso de desarrollo (contra primer entrega y cancelación) y hasta su entrega final y conforme por parte de Fundación IDR.

**E. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA**

La cotización del producto deberá prever un tiempo de entrega de 10 días desde la adjudicación para la entrega del total del mismo.

Al momento de iniciar la entrega, el contratante realizará un ACTA DE CERTIFICACIÓN DE ENTREGA, la que deberá estar conformada por el adjudicatario y por el Inspector designado por el contratante.

**F. INSPECCIÓN DE LA ENTREGA**

La verificación de la correcta provisión producto acordado, se llevará a cabo por el personal que el contratante designe a tales efectos y que constituirá la Inspección de Entrega.

Durante la supervisión, se llenará un Acta de certificación de entrega, la cual deberá ser conformada por el Supervisor o Inspector de Entrega y el personal de la empresa adjudicataria.

**G. CONSULTAS**

Para consultas de índole técnica se podrán comunicar con los siguientes agentes:

Responsables	Teléfono	Mail
Ing. Alfredo Baroni	2616407028	abaroni@idr.org.ar





**A N E X O III**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2023**

**DENOMINADO: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE ETIQUETAS PARA IG AOVE MENDOZA”**

**DOMICILIO ELECTRÓNICO**

Presto conformidad para que las comunicaciones y/o notificaciones que efectúe la Fundación IDR referidas a decisiones administrativas definitivas, emplazamientos, citaciones, vistas o traslados, las que resuelvan un incidente planteado o afecten derechos o intereses jurídicamente protegidos y demás comunicaciones que dicha Autoridad dispusiere, vinculadas a presentaciones realizadas con anterioridad, a las presentes actuaciones y a cualquier otra que se realice en el futuro, sean efectuadas mediante notificación electrónica en el Domicilio Electrónico que declaro a continuación.

Asimismo, tomo conocimiento de y acepto que:

- Las comunicaciones y/o notificaciones realizadas en el Domicilio Electrónico declarado producirán todos sus efectos legales desde el momento de entrega en dicho correo electrónico (confirmación automática de entrega) sirviendo, en su defecto, la constancia que, habiendo sido solicitada, es luego enviada por el propio destinatario del correo.
- El Domicilio Electrónico declarado subsistirá hasta tanto sea reemplazado por otro, debiendo en tal caso, presentar nota por escrito informando el cambio ante la Fundación IDR.

DECLARO formalmente como Domicilio Electrónico, en el cual recibiré todas las notificaciones electrónicas que me efectúe la Fundación IDR, el siguiente:

<b>Domicilio Electrónico unificado con el Solicitante</b>

Firma:.....

Aclaración:.....

Fecha:.....

